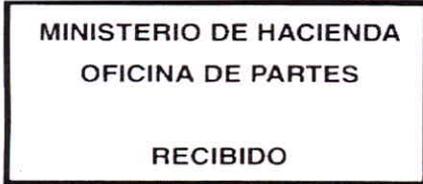




COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "FUNDACIÓN COANIL", para efectuar colecta.

DECRETO EXENTO N° 731

SANTIAGO, 21 DE MARZO DE 2017



VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 10.262 de 1952; la Ley N° 16.436 de 1966; el Decreto Supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos,

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada "FUNDACIÓN COANIL", para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional, los días **29 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**.

2.- Las utilidades producto de esta colecta, serán invertidas íntegramente en la compra de alimentos, medicamentos y vestuario para los usuarios de la institución. Así como también, la reparación de residencias, implementación e infraestructura de los programas sociales y educativos.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° letra c), del D.S. N° 955 y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27° del mismo Decreto.

5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E CUENTAS		
SUB. DEP. C P Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V O P. U y T		
SUB DEP. MUNICIP		

REFRENDACION

REF POR	\$	
IMPUTAC		
ANOT POR	\$	
IMPUTAC		
DEDUC DTO.		

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

LCB/MOC/MFL/CSA/LCF

DISTRIBUCIÓN:

- Diario Oficial
- Departamento de Acción Social
- Fundación Coanil, Julio Prado N° 1761, Ñuñoa, F. 24768500
- Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.